

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 12214** *Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, por la que se publica Adenda de prórroga al Convenio de cooperación educativa entre la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y la Universidad de Vigo.*

Suscrita el 28 de octubre de 2016, Adenda de prórroga al convenio de cooperación educativa entre la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Universidad de Vigo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha adenda, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 1 de diciembre de 2016.—El Secretario General de Sanidad y Consumo, José Javier Castrodeza Sanz.

#### ANEXO

#### **Adenda de prórroga al convenio de cooperación educativa entre la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Universidad de Vigo**

#### SE REÚNEN

De una parte, Salustiano Mato de la Iglesia, rector de la Universidad de Vigo, nombrado según el Decreto de la comunidad autónoma de Galicia 47/2014, del 24 de abril, publicado en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 79 del 25 de abril de 2014, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidad, y el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por el Decreto 7/2010, del 14 de enero, y publicados en el DOG núm. 21, del 2 de febrero de 2010 (BOE núm. 69, del 20 de marzo de 2010).

Y de otra parte, Teresa Robledo de Dios, Directora Ejecutiva de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), en virtud del Real Decreto 187/2015, de 13 de marzo, que dispone su nombramiento, y facultada para su representación conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 14.1 del Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su estatuto.

Ambas partes tienen plena capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades la presente Adenda de prórroga al Convenio y, al efecto:

#### EXPONEN

Que con fecha 6 de noviembre de 2015, fue firmado un Convenio de Cooperación Educativa entre los dos organismos, para regular un programa de prácticas académicas externas entre la Universidad de Vigo y la AECOSAN. Promoviéndose así el futuro desarrollo profesional y el acceso al mercado laboral de las personas tituladas universitarias.

Por lo que antecede, las partes reunidas,

## ACUERDAN

Prorrogar por un año la vigencia del Convenio de colaboración firmado con fecha 6 de noviembre de 2015, entre la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y la Universidad de Vigo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula décimo primera de dicho Convenio.

La Comisión de seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección III del Capítulo II, en el Título Preliminar, de la vigente Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Y, como prueba de conformidad, las partes comparecientes firman por triplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados a continuación.

Madrid, 28 de octubre de 2016.—El Rector de la Universidad de Vigo, Salustiano Mato de la Iglesia.—La Directora Ejecutiva de la AECOSAN, Teresa Robledo de Dios.